



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 232 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:



El EXPEDIENTE N° 5716801 y Registro DOCUMENTAL N° 9540499, que contiene: el Oficio N°1362-2026-GRA/GRS/GR/DESP de fecha 04 de mayo del 2026, sobre otorgamiento de Licencia por Docencia Universitaria solicitada por la servidora Gabriela del Carmen, CHALCO PEREZ, servidora contratada bajo los alcances de Decreto Legislativo N°276, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita permiso por Docencia Universitaria a partir del 17 de Abril al 03 de Julio del 2026.

CONSIDERANDO:



Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás dispositivos legales vigentes, establecen las condiciones para otorgar los permisos de manera excepcional a los servidores en el Sector Público Nacional;

Que, según el Artículo 106°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para otorgar a los servidores en casos excepcionales debidamente fundamentados, los permisos a la autoridad respectiva, para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo;

Que, según el numeral 2.2.10, del MANUAL NORMATIVO DE PERSONAL N° 003-93-DNP, aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-93-INAP/DNP, que establecen las pautas que orienten la aplicación de la licencias y permisos a que tienen los trabajadores de la administración pública, por motivos de ejercer docencia universitaria, periodo que debe ser compensado dentro del mes calendario;

Que, según la SOLICITUD de fecha 14 de abril de 2026, presentada por la Lic. Gabriela del Carmen, CHALCO PEREZ, servidora contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Persona de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita permiso por Docencia Universitaria, a partir del 17 de Abril al 03 de Julio del 2026. para dicho efecto la recurrente adjunta: a) SOLICITUD, para permiso por docencia universitaria, b) HORARIOS POR DOCENTE, a tiempo parcial de la servidora Gabriela Carmen, CHALCO PEREZ en la Universidad Católica de Santa María y d) CARTA DE COMPROMISO DE COMPENSACION HORARIA, de pago de las horas de salida con una carga horaria como Docente de 06 horas como se indica a continuación: día JUEVES de 08:00 a 11:00 (3 horas), VIERNES de 08:00 a 11:00 (3 horas), haciendo un total de 06 horas de permiso por Docencia Universitaria a tiempo parcial en horario de trabajo de la institución, los cuales deberán ser compensados fuera del horario de trabajo;

Que, mediante la documentación de vistos y según al amparo de la normativa vigente la servidora: Gabriela del Carmen CHALCO PEREZ, personal contratada, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, con el cargo de Enfermera, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita se le otorgue Permiso por Ejercer DOCENCIA UNIVERSITARIA, a partir del 17 de Abril al 03 de Julio del 2026, quien adjunta cuadro de Horario de Clases y Compromiso de Compensación Horaria, por lo que resulta procedente autorizar mediante acto resolutivo el permiso correspondiente;

...///

///...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el **PERMISO por Ejercer DOCENCIA UNIVERSITARIA**, con goce de remuneraciones, a partir del **17 de abril al 03 de Julio del 2026**, a la servidora: **Gabriela del Carmen, CHALCO PEREZ**, personal contratada, bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Enfermera, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, a la Unidad de Registro y Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la compensación de las horas por la ausencia en la institución por motivos de ejercer la Docencia Universitaria, a la servidora: Gabriela del Carmen, CHALCO PEREZ, tal como se detalla a continuación:

DIAS A COMPENSAR		
MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
16:00 horas a 18:00 horas	16:00 horas a 18:00 horas	16:00 horas a 18:00 horas

ARTÍCULO 3º.- El periodo de Permiso por Ejercer Docencia Universitaria deberá ser autorizado por el Jefe Inmediato Superior, debidamente sustentados y justificados en el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Registro y legajos de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veinticinco* (25) días del mes de *Mayo* del año *2026*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. *J.P.*
JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
GAR 3630

JPUV/AGCM/JCYS/erj

Reg. Doc. 9614586